

|                                                                                   |                                                                                          |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | PERSONERÍA EL CARMEN DE VIBORAL<br>MIPG.PCARMEN<br>Estudios Previos Contratación Directa | Código: 5A.FR.01<br>Versión: 02<br>Fecha: 17/11/2025 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

**PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL -ANTIOQUIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATO PM 002-2026**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Personería de EL CARMEN DE VIBORAL como Agencia del Ministerio Público le ha sido asignada una misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales y se convierte en el norte de la Entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa

La Personería Municipal de EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia tiene establecido en sus políticas el mejoramiento continuo en todos sus procesos y procedimientos, adicionalmente y de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2024-2028”, que define las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional determinando los objetivos estratégicos cuyo seguimiento se realizará por medio de los indicadores para cada una de las metas.

Modelo integrado de planeación y gestión. El decreto 1499 de 2017, creo el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las actividades de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (Manual Operativo MIPG, 2019). El MIPG opera a través de 7 dimensiones a saber: talento humano, direccionamiento estratégico, gestión con valores para el resultado, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y la innovación y, finalmente, control interno.

De acuerdo con el MIPG, la gestión por procesos se enmarca en la dimensión de Gestión con valores para resultados porque su objetivo principal es permitirle a la entidad realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

El decreto 1800 de 2019, en el artículo 3.3.1.4.1 establece que las entidades públicas deberán adelantar cada dos años, el Análisis y actualización de los procesos y procedimientos existentes en la entidad. Del mismo modo se debe evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.

Se puede observar que la Personería Municipal de El Carmen de Viboral ya tiene formulado un modelo de operación por proceso con una cadena de valor pública orientada al resultado; del mismo modo la entidad cuenta con sus Procesos, procedimientos, políticas institucionales y manuales según las exigencias normativas, los cuales están acorde a la estructura administrativa y a la necesidades actuales que requiere la comunidad en materia de calidad y eficiencia de los bienes y servicios prestados. Sin embargo, la gestión pública es cambiantes, además de que los entes de control recomiendan continuamente mejoras en los procesos internos, que ameritar ajustes y actualización continuas al modelo de gestión

|                                                                                   |                                                                                          |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | PERSONERÍA EL CARMEN DE VIBORAL<br>MIPG.PCARMEN<br>Estudios Previos Contratación Directa | Código: 5A.FR.01<br>Versión: 02<br>Fecha: 17/11/2025 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

En cuanto al Sistema de control interno, requiere seguimiento y mejora continua para fortalecimiento la política de control interno en los componentes de ambientes de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicaciones, y el componente de monitoreo y supervisión. Del mismo modo persisten debilidades en la implementación del esquema de líneas de defensa el cual deben funcional de manera transversal a los cinco ejes anteriores. La Ley 87 de 1993 dispone que todas las entidades públicas deberán disponer de un Manual de Procesos y Procedimientos actualizado, donde se detallen las actividades, operaciones y tareas que deben ejecutar los servidores públicos para el cumplimiento de los procesos y subprocesos identificados en el Mapa de Procesos y la Matriz de Identificación de Subprocesos y las responsabilidades y atribuciones asignadas como complemento del Manual de Funciones esenciales y competencias laborales.

El personero es la responsable del sistema de control interno municipal encargado de liderar la mayor cantidad de políticas de desempeño institucional; además de gestionar las relaciones con los órganos de control.

Las actividades de control interno, auditoria internas y actualización de modelos integrados de gestión, están cargo del personero municipal las cuales demandan mucho tiempo y capacidades técnicas especializadas. Ante la insuficiencia de personal de planta de cargo para atender esta demanda, debidamente certificada, se requiere de los servicios de un profesionales de una persona jurídica o natural con amplia experiencia, que apoye las actividades relacionadas con el procesos de control interno y gestión del mapa de procesos municipal, cuya prestación de servicios fortalezca las capacidades de evaluación y control para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal.

Como se indicó anteriormente, se establece que para la presente contratación no sé cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por el funcionario responsables

**OBJETO**

El objeto de la presente contratación es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO PARA LA OPERACIÓN, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL EN EL AÑO 2026**

PLAN DE ACCIÒN: 2024-2028

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con la producción y emisión de los productos requeridos.
- Cancelar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad jurídica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.

- Brindar el acompañamiento administrativo, técnico y jurídico con la proyección de actos administrativos, y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Seguimiento a planes institucionales
2. Apoyo en la gestión de la plataforma SECOP II
3. Actualizar Plan de auditoría interna
4. Realizar Auditarías internas
5. Realizar Evaluación al sistema de control interno
6. Seguimiento a las PQRS
7. Elaborar informes ley relacionados con control internos
8. Formular planes de mejoramiento del MIPG acorde la evaluación FURAG
9. Seguimiento al Modelo Integrado De Planeación y Gestión
10. Actualizar e implementación de la documentación de proceso y procedimiento
11. Revisar matrices de riesgos y realizar seguimiento.
12. Actualizar y hacer seguimiento al Programa De Transparencia Y Ética Pública – PTEP

**CODIGO UNSPSC**

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                   |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------------------------|
| 93000000          | 93150000         | 93151500       | 93151512          | Servicios de instituciones públicas |

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 34.000.000)**, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1356** de 16 de julio de 2026.

**FORMA DE PAGO.** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en DOS CUOTAS iguales. El primer pago por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS **(\$17.000.000) en el mes de septiembre de 2026.** El segundo pago por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ML. **(\$17.000.000) en el mes de diciembre de 2026.** Los pagos deberán estar acompañados de los informes de actividades del contratista e informes de supervisión de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

**PLAZO ESTIMADO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es desde la firma del acta de acta de inicio hasta el 31 De Diciembre 2026

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la *MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN* de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Personería y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en acápite referido al plazo del presente documento.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en la *Contratación Directa* se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En este caso, de acuerdo al objeto y actividades a desarrollar se requiere el siguiente perfil:

| Educación        | Formación                         | Experiencia                |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Profesional      | Administrador de empresas o afín  | 1 año de experiencia       |
| Empresa Jurídica | Persona jurídica con experiencia. | Con un año de experiencia. |

**LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Las garantías **no serán** obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no exceda los 25 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, por tal motivo no se exigen pólizas de ninguna clase, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar.

El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

|                                                                                   |                                                                                          |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | PERSONERÍA EL CARMEN DE VIBORAL<br>MIPG.PCARMEN<br>Estudios Previos Contratación Directa | Código: 5A.FR.01<br>Versión: 02<br>Fecha: 17/11/2025 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

A). certificado expedido por la personera municipal que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente (o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos) para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B). certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite cuarto del presente estudio previo.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN EN LA ENTIDAD:**

1. Certificado del RUT de la Persona natural / jurídica
2. Certificado de inexistencia de personal de planta
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) (no mayor a 3 meses)
5. Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral persona natural
6. Certificado de paz y salvo para fiscales persona jurídica
7. Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP persona natural
8. Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique,
9. Declaración de bienes, rentas y conflicto de interés persona natural
10. Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018
11. Certificado de Antecedentes Judiciales Persona Natural y jurídica.
12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y jurídica.
14. Certificado Antecedentes Fiscales Persona Natural y jurídica.
15. certificado de delitos sexuales persona natural
16. Certificado REDAM
17. Examen médico pre-ocupacional Persona natural (No mayor a 3 años)
18. Experiencia Certificados de experiencia laboral
19. Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
20. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario)
21. Certificado vigencia tarjeta profesional

**RIESGOS DE LA CONTRATACION**

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

|                                                                                   |                                                                                          |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | PERSONERÍA EL CARMEN DE VIBORAL<br>MIPG.PCARMEN<br>Estudios Previos Contratación Directa | Código: 5A.FR.01<br>Versión: 02<br>Fecha: 17/11/2025 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios
- b) Insuficiente suministro de insumos
- c) Calidad de los servicios
- d) Falta de idoneidad del personal empleado
- e) Equipos utilizados
- f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
- g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
- h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- i) Incumplimiento de obligaciones laborales
- j) Financieros
- k) Hurto y vandalismo
- l) Condiciones climáticas adversas
- m) Accidentes de trabajo
- n) Daños a bienes ajenos y a terceros

**Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:**

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**SUPERVISIÓN.**

*La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal.*

EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia, 25 de julio de 2025



**OMAR DARIÓ GARCÍA GÓMEZ**

PERSONERO MUNICIPAL